



XI. TARJETONES DE INSPECTORES, VIGILANCIA, NOTIFICACIONES O QUE REALICEN ACTOS DE MOLESTIA CON QR.

Considerando el objeto del Instituto para el Desarrollo y Financiamiento del Estado de Quintana Roo, contemplado en el artículo 2 de su Ley y Estatuto Orgánico, **ninguna de las personas servidoras públicas del IDEFIN, tiene entre sus funciones, atribuciones y competencias conferidas como organismo descentralizado, ejercer actos de inspección, vigilancia, y/o comprobación fiscal y de notificaciones con código QR.**

En consecuencia, lo contemplado en el artículo 3 fracción XI y 14 de los Lineamientos del Programa Denominado Excelencia en el Servicio Público en el Ámbito de Competencia de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo **NO APLICA** a este Instituto.

